



Acta de Entrega de Información

4733-2021

10 de febrero de 2021

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cincuenta y un minutos del día diez de febrero del año dos mil veintiuno.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día ocho de febrero del año dos mil veintiuno, se recibió una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública: "Se solicita el detalle de los proyectos con orden de inicio durante el periodo del 1 de enero al 31 de enero del 2021". **Plazo para remitir a la OIR la información en poder la Institución es del 8 de febrero al 19 de febrero de 2021.**
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.





Acta de Entrega de Información

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

2

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del WhatsApp Institucional, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública el suscrito Oficial de Información y Respuestas procedió a preparar lo solicitado, remitiendo un archivo en formato en Excel que cuenta con lo requerido para el período indicado.
3. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art. 83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (**el plazo inicia a partir del once de febrero del año dos mil veintiuno y concluirá el tres de marzo del año dos mil veintiuno**), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.
4. Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicaron que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

NOMBRE*: Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*: 

Información a completar por Solicitante

I. **DATOS DEL SOLICITANTE:**

NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

FIRMA: REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

**Información requerida*



Reporte de Proyectos de Infraestructura con Orden de Inicio del periodo 1 de enero de 2021 al 31 de enero de 2021

CODIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	DESCRIPCION PROYECTO	MONTO TOTAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTON	CASERIOS	BENEFICIARIOS	ETAPA	AVANCE FINANCIERO	AVANCE FISICO	PLAZO (DIAS)	PRORROGA	ADENDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EMPRESA REALIZADORA	EMPRESA SUPERVISORA	NOMBRE ADMIN CONTRATO	GARANTIAS	FECHA DE INICIO
366440	MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO DEL INDES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (MODALIDAD CENTRALIZADA).	Los alcances principales del Proyecto Remodelación Complejo Deportivo San Miguel son: 1. Desmontaje de cubierta de techo y estructura de madera. 2. Construcción de estructura metálica tipo espacial para soporte de techo. 3. Suministro e instalación de 6,724 metros cuadrados de cubierta de techo auto soportante.	\$ 754,571.56	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	VIARIOS	VIARIOS CASERIOS	260989	EN EJECUCION	0	0	150	0	0	08.J - BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016	PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	EUSEBIA COLINDRES DE VILLACORTA	DEBORA ELENA VILLEDA DE CRUZ	GARANTIA DE BUENA INVERSION DE ANTICIPO, GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	25/1/2021
366441	SUPERVISIÓN, MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO DEL INDES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (MODALIDAD CENTRALIZADA).	Supervisión. MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO DEL INDES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.	\$ 34,433.42	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	VIARIOS	VIARIOS CASERIOS	2	EN EJECUCION	0	0	150	0	0	08.J - BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016	NO APLICABLE	EUSEBIA COLINDRES DE VILLACORTA	DEBORA ELENA VILLEDA DE CRUZ	NO INDICADO	25/1/2021
358330	INTRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL (MODALIDAD DESCENTRALIZADA)	El proyecto consiste en construir una red de energía eléctrica, con una longitud total de 6873 metros, para beneficiar a 256 familias, el proyecto está formado por 1552 metros de línea primaria, 1096 metros de línea primaria con secundario y 4225 metros de tendido secundario.	\$ 170,564.35	SAN SALVADOR	EL PAISNAL	VIARIOS	VIARIOS CASERIOS	1024	EN EJECUCION	99.18	21	90	0	0	85.O - FONDO GENERAL- INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019	M Y M SERVICIOS DE INGENIERIA, S. A. DE C. V.	CONTRATACIÓN MUNICIPAL	RICARDO ERNESTO ALVARADO MELENDEZ	CONTRATACIÓN MUNICIPAL	4/1/2021
359770	INTRODUCCION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS CASERIOS LA CEIBA Y LA TORTUGA, LOS SANTOS, PIEDRA PARADA, LA CAPILLA, LLANO VERDE, EL ALTILLO DEL CANTON HONDABLE, MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZAN ETAPA. (MODALIDAD DESCENTRALIZADA).	A partir de un pozo perforado por la municipalidad, en caserío El Altillito del Cantón El Hondable, la primera etapa del proyecto consiste en la construcción de estación de bombeo y obras exteriores, equipo de bombeo sumergible de 10 HP a instalarse en pozo existente, equipo de bombeo de 10 HP a instalarse en tanque de succión a construirse; tanque de succión de 10 metros cúbicos de volumen útil, subestación monofásica de 37.50 KVA, línea de impelerencia de 825 metros de tubería de HG, tanque de almacenamiento de 100 metros cúbicos, 5.2 kilómetros de red de distribución con tubería de Ho. Go. de diferentes diámetros, 57 acometidas domiciliarias, 2 válvulas reguladoras, 2 tanquillas rompe presión, sistema de cloración y obras de saneamiento para disposición de aguas grises y negras que consiste en 27 módulos de servicio sanitario de lavar, ducha, pila biodigestor; 19 módulos de servicio sanitario de lavar, ducha y biodigestor.	\$ 353,400.00	MORAZAN	CORINTO	HONDABLE	VIARIOS CASERIOS	243	EN EJECUCION	100	0	150	0	0	35.9 - LUXEMB/FOCAP - INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	CONTRATACIÓN MUNICIPAL	JUAN CARLOS FUNES	CONTRATACIÓN MUNICIPAL	11/1/2021